

A tal efecto el Tribunal llamará al opositor que encabece cada tanda, quien extraerá una bola, cuyo número corresponderá al de un sobre lacrado en el que se contendrán tantos ejemplares de trozo en idioma francés que deben ser traducidos al español como opositores integran cada tanda. El tiempo máximo para efectuar dicha traducción será de una hora.

El desarrollo de la parte escrita —traducción inversa— consistirá en verter por escrito al francés, con uso de diccionario, un trozo en idioma español que la suerte designe. A tal efecto, el Tribunal llamará al opositor que encabece cada tanda, quien extraerá una bola, cuyo número corresponderá al de un sobre lacrado en el que se contendrán tantos ejemplares del trozo en idioma español que debe ser traducido al francés como opositores integran la tanda. El tiempo máximo para efectuar dicha traducción será de una hora.

Terminado el ejercicio escrito los opositores serán citados para la práctica individual de la parte oral, que consistirá en la lectura de viva voz de un trozo en idioma francés que el Tribunal señale.

14. El examen del idioma inglés comprenderá dos partes: una escrita y otra oral.

Para el desarrollo de la parte escrita los opositores serán agrupados en tandas como se indica en el artículo precedente, consistiendo este ejercicio en la traducción por escrito al español, sin uso de diccionario, de un trozo en idioma inglés que la suerte designe.

La forma de practicar el ejercicio y su duración serán las mismas que se indican en el artículo anterior para el examen del idioma francés, traducción directa.

Terminado el ejercicio escrito se procederá a la práctica de la parte oral, que se realizará individualmente, y habrá de consistir en la lectura de viva voz de un trozo en idioma inglés que el Tribunal designe.

15. Para la calificación de los opositores cada miembro del Tribunal depositará en una urna de votación secreta al terminar, cada uno de ellos su ejercicio una papeleta sin firma en la que se atribuirá por cada asignatura un número de puntos comprendido entre cero y veinte.

La puntuación media de cada asignatura se obtendrá eliminando la mayor y la menor de las puntuaciones que en la misma se le hayan asignado al opositor y dividiendo la suma de las restantes por su número. La calificación de cada ejercicio será la suma de las puntuaciones medias obtenidas en las distintas asignaturas que integran el mismo.

La suma de las calificaciones alcanzadas en los tres ejercicios será la calificación correspondiente a la oposición.

Los opositores que no lleguen a obtener en los ejercicios primero y segundo una calificación que exceda de la cifra resultante de multiplicar por diez el número de asignaturas integrantes de aquél se entenderá que han sido eliminados. Los que rebasen dicha cifra serán considerados aprobados y aptos para pasar al ejercicio siguiente.

Asimismo serán eliminados los aspirantes que en los exámenes de lenguas francesa e inglesa no obtengan, sumando las calificaciones de ambos, una puntuación superior a veinte, y en el de estructura económica mundial de España una calificación superior a diez. Los que rebasen las cifras indicadas serán considerados aprobados y aptos para continuar la oposición, excepto en el tercer ejercicio, en el cual solamente se considerarán aprobados y en número no superior al de plazas convocadas los opositores que habiendo superado en este ejercicio el mínimo de puntuación totalicen las mayores calificaciones al sumar las correspondientes a los tres ejercicios.

Las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio por los opositores aprobados en el mismo se harán públicas después de terminada la sesión de cada día, en su parte oral, con la sola excepción de las que se hubieren alcanzado en el tercer ejercicio, que sólo se darán a conocer cuando todos los opositores hayan terminado su actuación.

Terminados los ejercicios el Tribunal procederá a formar la lista definitiva de aprobados, colocándoles por orden riguroso de sus calificaciones. En el caso de que varios aspirantes obtengan la misma puntuación definitiva se les colocará por orden de edad de mayor a menor.

16. Los opositores que figuren incluidos como aprobados en la propuesta del Tribunal Calificador entregarán en la Secretaría de la Escuela de Estudios Aduaneros, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de la lista definitiva en que aparezcan incluidos, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Certificado de no haber sufrido pena correccional ni aflictiva ni de inhabilitación para cargos públicos, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada de no haber perdido el derecho a cualquier cargo o empleo por faltas de moralidad cometidas en el mismo o por acuerdo de Tribunal de Honor.
- Declaración jurada de adhesión al Movimiento Nacional.
- Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.
- El título facultativo o asimilado que le haya habilitado para tomar parte en la oposición y una copia del mismo o, en su defecto, el resguardo acreditativo de haber pagado los derechos correspondientes para su expedición. La copia del título o resguardo, una vez confrontada, se unirá al expediente, devolviendo el original al interesado.

La falta de presentación de los documentos que se indican en el presente artículo dentro del plazo que en el mismo se señala dará lugar a la pérdida de todos los derechos y la anulación de los que se deriven de las actuaciones del opositor que incurriera en dicha omisión.

17. La extensión de las materias correspondientes a los programas será la que se especifica en el anexo unido a la Orden ministerial del Ministerio de Hacienda de fecha 10 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre del mismo año), con las modificaciones que se expresan a continuación:

Asignatura de Hacienda Pública

- Tema 2.—II (añadir Jurado Central Tributario)
 Tema 3.—II (añadir Jurados territoriales).
 Tema 7.—II (suprimir Jurados fiscales)
 Tema 10.—II (suprimir Jurados de Estimación y Utilidades).
 Las segundas partes de los temas que se expresan a continuación quedarán redactadas en la siguiente forma:
 Tema 11.—II. Impuesto general sobre la renta de las personas físicas.—Sujeto, base imponible.—Idea del resto del cuadro legal.
 Tema 12.—II. Impuesto general sobre las sucesiones.—Adquisiciones «mortis causa».—Bienes de las personas jurídicas.—Disposiciones comunes.
 Tema 13.—II. Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.—Disposiciones generales. Transmisiones patrimoniales «inter vivos».
 Tema 14.—II. Impuesto general sobre transmisiones (continuación).—Aumento de valor de las fincas rústicas y urbanas.—Actos jurídicos documentados.
 Tema 15.—II. Impuesto general sobre el tráfico de las empresas.—Disposiciones generales.
 Tema 16.—II. Impuesto general sobre el tráfico de las empresas (continuación).—De las ventas y transmisiones en general.—De las ejecuciones de obras y arrendamientos de bienes.—De los arrendamientos y prestaciones de servicios en general y de las operaciones típicas de determinadas empresas.
 Tema 17.—II. Impuesto general sobre el tráfico de las empresas (continuación).—Exenciones.—Impuesto sobre el lujo. Base, exenciones y régimen administrativo.
 Tema 18.—II. Impuesto sobre el lujo.—Patente de circulación de automóviles.—Régimen aplicable a vehículos extranjeros.—Impuesto de lujo sobre tenencia y disfrute de automóviles. Impuesto sobre televisión y radioaudición.
 Tema 19.—II. Las tasas fiscales.—Disposiciones comunes y especiales.—Los tributos parafiscales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas

RESOLUCION de la Subsecretaria del Tesoro y Gastos Públicos por la que se anuncia una vacante de Corredor Colegiado de Comercio, que ha de proveerse por el turno de oposición restringida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número tercero del artículo noveno del Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Esta Subsecretaria anuncia que en la plaza mercantil de Castellón, Colegio del mismo nombre, existe una vacante que ha de proveerse por oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio.

Los Corredores a quienes interese concurrir a la oposición que en su día haya de celebrarse para cubrir dicha vacante, y siempre que reúna los requisitos exigidos en el antes citado Reglamento, lo solicitarán mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En caso de no presentarse solicitud alguna dentro del plazo señalado, o de resultar desierta la oposición, la referida vacante de la plaza mercantil de Castellón se cubrirá por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

Madrid, 24 de octubre de 1964.—El Subsecretario, Juan Sánchez-Cortés.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se aprueba relación de los seleccionados que concursaron al curso de Monitores del Programa de Promoción Profesional Obrera.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que con fecha 22 de septiembre de 1964 en curso formula V. I. y que dice:

«Habiéndose reunido bajo mi presidencia la Comisión designada por V. I. en su oficio de fecha 5 de septiembre del pre-

sente año, con objeto de seleccionar doscientos cuarenta y dos concursantes para el curso de Monitores del Programa de Promoción Profesional Obrera de entre los cuales, tras la realización del Curso de Capacitación habrán de cubrirse las doscientas plazas convocadas por Resolución de 7 de julio del año en curso;

Realizada la selección a tenor de lo informado por el Gabinete Técnico de la Gerencia, con la siguiente distribución: Rama Agrícola 68. Rama Construcción, 42; Rama Eléctrica, 40; Rama Mecánica, 57. Rama Química, 11; Rama Servicios, 9. y Rama Telecomunicación 15

Tengo el honor de proponer a V. I. de acuerdo con la citada Resolución, que pases a realizar el curso de Capacitación en la Escuela de Monitores del Programa, los siguientes seleccionados:

Número	Apellidos y nombre
<i>Rama Agrícola</i>	
1	Aguirre Romanos, Basilio
2	Amo Manzanal Celso
3	Andújar Sánchez, Alfonso
4	Aranda Cacho, José
5	Aranda Ochoa Juan
6	Archelo Gimeno, María del Pilar.
7	Armesto Martínez, Ramiro
8	Badillo Rodríguez Antonio
9	Ballano Gutiérrez Antonio
10	Barbero Miguel, Guillermo.
11	Barrachina Diego, Manuel Victor
12	Benavides Aragón, Isaias,
13	Bodoque Saiz, Félix
14	Breña Fernández, Lázaro.
15	Justillo Pérez, Antonio
16	Calvo Aguilar, Rafael
17	Calvo Campo, Miguel Angel.
18	Carmona Pérez José Luis.
19	Carretero Perales, Antonio.
20	Carrión Pérez, José Evaristo
21	Condado Ampudia, José Manuel.
22	Cuadrado Abril Juan Manuel.
23	Cura García, Hilarión del.
24	Diez González, Ignacio.
25	Fernández Cabo, José Manuel.
26	Generelo Gómez, Francisco.
27	Giganto Cadenas, Manuel.
28	Gil Blasco, Lorenzo.
29	Giménez Madrid, Antonio.
30	Giménez Madrid, Juan
31	Gómez Navarro, José Ramón.
32	González Muñoz, Felipe.
33	Hernández Benito, José
34	Juárez Sanguino, Prudencio.
35	Lara Ginés, Luciano de.
36	León Ortega, Juan.
37	Madrid Creso, Enrique.
38	Magdaleno del Caz, Justo.
39	Martín Acedo, Juan Bautista.
40	Martín Medina, Emilio.
41	Marugán Fernández, Andrés.
42	Menéndez Barroso, Juan Manuel.
43	Menéndez Menéndez, Julio.
44	Merchán Escribano, Julio.
45	Mesa Fernández, Hilario Pelayo.
46	Moya Sanjuán, Gabriel.
47	Núñez López, Miguel.
48	O'Muliony Martínez, Manuel.
49	Paredes Benavent, Antonio.
50	Pérez Alcalde, Ruperto.
51	Pérez Mediavilla, José Luis.
52	Pérez Pérez, David.
53	Pineda Barrantes, Inés María.
54	Pozo Fernández, Leopoldo.
55	Ramírez García, José María.
56	Reguero Hernández, Bautista.
57	Rodríguez Asensio, José.
58	Rodríguez Rodríguez, Benigno.
59	Sánchez Cela, Blas.
60	Sánchez Galera, José.
61	Sánchez Rodríguez, Victorino.
62	Sanguino Mayoral, Isabel Socorro.
63	Santamaría Fernández, Juan María.
64	Santos Moreno, Antonio.
65	Valencia de Diego, Guillermo.
66	Vázquez Hoys, Francisco.
67	Vicente Eleno, Ildefonso.
68	Viñeglas Barroso, Josefa.
<i>Rama Construcción</i>	
69	Abril Fernández-Figares, Gregorio.
70	Barbero Roldán, Manuel.
71	Barranca Silva, Juan,

Número	Apellidos y nombre
72	Bayón Merino, Antonio
73	Bueno Lostes, Juan Manuel
74	Cabeza Rodríguez, Manuel Emilio.
75	Castillo Martínez, Antonio.
76	Centeno Varillas, Ramón.
77	Corzo Cortés, Francisco
78	Corzo Cortés, Raúl
79	Cuenca Carrascosa Jesús.
80	Díaz Sánchez, Eusebio
81	Dominguez Hernández, Félix.
82	Espinos Pastor, Fermín.
83	Fernández Martínez, José.
84	Fraille Muñumer, Julio.
85	García Guijarro, Victoriano.
86	Gómez Mediano, Manuel.
87	Grant Cursá, Enrique
88	Hidalgo Hidalgo, Gonzalo.
89	Jiménez Fernández, Miguel.
90	Jiménez Gómez, Eduardo
91	Jiménez Soriano, Feliciano.
92	Llorente García Cosme.
93	Martín Aguilar, Antonio.
94	Martín Campo, Antonio.
95	Martínez y Martínez, Luis.
96	Maseda Martín, Antonio.
97	Moreno Castro, Tomás.
98	Nieto García, Liberio.
99	Pérez García Francisco.
100	Pérez Morote Juan
101	Pérez Villares, José
102	Pineí Martínez Martín.
103	Ruiz Morenate Juan
104	Ruiz Morenate Octavio.
105	Sáez Andrés, Rafael.
106	Sánchez Fernández, Justo.
107	Sanz Mena José.
108	Yagüe Montes Julio.
109	Yagüe Montes Pedro
110	Zamora Santos, José María.
<i>Rama Electrica</i>	
111	Arcos Orta, Francisco.
112	Báez Vázquez Joaquín Antonio.
113	Balsalobre Aroca, Patricio.
114	Bango Vázquez, Manuel.
115	Barrera Romero, Rafael.
116	Cabezas Puebla, Pablo.
117	Cabezas Rodríguez, Juan Antonio.
118	Carballal Gómez, Gerardo.
119	Caribe Pérez, Mauro.
120	Castro García, Ecuardo.
121	Cerrato Barroso, José María.
122	Cifuentes Ferreras, Gumersindo.
123	Contioso Veasco, Carlos.
124	Cuadrado Vázquez, Manuel.
125	Chaves García, Tomás.
126	Dominguez de la Orden, José.
127	Espina Atienza, Julio.
128	Fernández-Mayorales Collado, José Luis.
129	Ferrán Tomás, José.
130	García Arias, José Luis.
131	García Pérez Gorgoll, Manuel.
132	Godino Ortega, Ramón.
133	González Bajo, José.
134	Hernández López, Tomás.
135	Martín Quevedo, Ladislao.
136	Martínez Martínez, Gerardo.
137	Martínez Slota, Manuel.
138	Molina Ruiz, Juan Ramón.
139	Nieva Rodríguez, Eusebio.
140	Ortiz González, Ricardo.
141	Pastor Menece, Francisco Javier.
142	Peral Lavín, José Manuel.
143	Pérez Mateos, Juan.
144	Peris Marcos, José María.
145	Ramos Valiente, Julián.
146	Sádaba Corricho, Alejandro.
147	Sanz Sacristán, Santiago.
148	Tellez Martínez, José.
149	Torres Plaza Juan José.
150	Zapata González, Francisco de Asís.
<i>Rama Mecánica</i>	
151	Alama Alegre, Francisco.
152	Alvarez Quintana, Félix Manuel.
153	Aspizúa Sáenz, Domingo.
154	Becerro Rodríguez, Juan.
155	Bonilla Montero, Miguel.
156	Calvo Llanos, Celestino.
157	Canto García, Antonio del.

Número	Apellidos y nombre
158	Cantos Perai, Francisco.
159	Cañadell Ballona, Carlos.
160	Caño Díaz, Miguel.
161	Cebrián Pradas, Angel Manuel.
162	Celador González, Victoriano.
163	Cercenado López, Gabriel.
164	Cima González, Amable.
165	Córdoba Cepas, Antonio.
166	Corral Martínez, Luis.
167	Costa Canal, José.
168	Diez de la Torre Vázquez, José María.
169	Dominguez Porro, Juan Gabriel.
170	Fraile Muñumer, Justino.
171	Galán Pérez, Ildefonso.
172	García Gómez, Angel.
173	García Patallo, Julio.
174	Gasteliturriaga Goicolea, José Antonio.
175	Gil Gil, José Antonio.
176	González Benedicto, Manuel.
177	González Freire, Anibal.
178	González Prendes, Enrique.
179	Guerendiain, Eleuterio.
180	Gutiérrez Espinosa, Francisco.
181	Jiménez Corrales, Enrique.
182	Juan García, Luis.
183	Laborada Martínez-Pozo, Jesús.
184	López Castrillejo, Emilio.
185	López Durán, Francisco.
186	Magdalena Alvarez, Faustino.
187	Martin Hernanz, Lorenzo.
188	Miranda Sanz, Fernando.
189	Moraga Pérez, Rafael.
190	Navarro Navarro, Eloy.
191	Nogueras Martínez, Juan.
192	Padilla Martínez, Manuel.
193	Paños Otero, Antonio.
194	Parrado Parrado, Antonio.
195	Pérez Correas, José María.
196	Pérez Flores, Antonio.
197	Pérez González, Tito Manuel.
198	Pineda Casau, Abelardo.
199	Polo Burrieza, César Antonio.
200	Pozo Real, Antonio del.
201	Ramos Miguel, Félix.
202	Robles Almendros, Agustín.
203	Rodríguez Alvarez, Andrés.
204	Saturnino Pérez, Máximo.
205	Sevilla González, Juan Antonio.
206	Torres Zaldivar, Andrés.
207	Torrijos Bustos, Moisés.
Rama Química	
208	Alegre Peña, José Antonio.
209	Alonso Atienza, José Luis.
210	Alvarez Civera, Luis Gregorio.
211	Duque Domínguez, Fernando Santiago.
212	Feijóo Fernández, Argimiro.
213	Fernández Flórez, Manuel.
214	González Fernández, Luis.
215	González Martín, Manuel.
216	Martínez Castro, Francisco.
217	Trocolí González, Francisco.
218	Vilaplana Alcaraz, Emilio.
Rama Servicios	
219	Cantero Menéndez, Miguel.
220	García Jiménez, José.
221	García López, Miguel.
222	Llorente Esteban, Leonardo.
223	Madre Aparicio, Manuel.
224	Merino Centenero, Vicente.
225	Ordóñez González, Rafael Benito.
226	Pérez Ausejo, Félix.
227	Viana Gil, José Luis.
Rama Telecomunicación	
228	Arnedo Zamora, Fernando.
229	Arquellada García, José.
230	Fernández Rondán, Juan Cayetano.
231	Gómez Larios, Antonio.
232	Gutiérrez Gómez, Luis.
233	López Vizcaino, Ramón.
234	Magaña García, Andrés.
235	Marín Martín, Agapito.
236	Martínez Pérez, Julián.
237	Medino Tallafigo, Manuel.
238	Mera López, Rafael.
239	Novo Fernández, Carlos.

Número	Apellidos y nombre
240	Ordóñez García, Manuel.
241	Parra González, Jaime.
242	Román García, Juan.

V. I. no obstante resolverá.»

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar la misma.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1964.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Gerente del Programa de Promoción Profesional Obrera.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se fijan las normas a que se ajustará la oposición a ingreso en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, convocada el 27 de junio de 1964.

Cumpliendo lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de junio de 1964, y en la Resolución de esta Dirección General de 27 de junio, a continuación se precisan las normas a las que se ajustará la oposición al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado:

I. Se desarrollarán cuatro pruebas, todas ellas con carácter eliminatorio.

Primera prueba.—Consistirá en la resolución de tres ejercicios de índole práctica, en el plazo y condiciones que señale el Tribunal, y en la contestación por escrito, durante una hora y quince minutos para cada uno, de dos temas sacados a la suerte, correspondiendo uno de ellos al programa «I.—Temas generales», y el otro, al «II.—Medio físico y su corrección».

Segunda prueba.—Análoga a la anterior, consistirá en la resolución de dos ejercicios de índole práctica, en la forma y condiciones que establezca el Tribunal, y en desarrollar por escrito, durante una hora y quince minutos para cada uno, tres temas extraídos a la suerte, correspondiendo, respectivamente, a los programas: «I.—Cultivos herbáceos», «II.—Cultivos arbustivos y arbóreos» y «III.—Zootecnia».

El número de sesiones en que se desenvolverán las dos pruebas anteriormente consignadas será anunciado por el Tribunal al convocarlas.

Tercera prueba.—Tendrá carácter oral y consistirá en responder en un plazo de una hora a tres temas insaculados, correspondiendo cada uno de ellos a las siguientes materias: «I.—Topografía», «II.—Maquinaria e industrias agrícolas», «III.—Economía valoración, administración y legislación agrícola».

Para obtener calificación en esta prueba será indispensable contestar a los tres temas que integran la misma.

Cuarta prueba.—Será de realización práctica y de las cuestiones comprendidas en el programa de Topografía, pudiendo utilizar el opositor el aparato topográfico y elementos auxiliares de que disponga y autorice el Tribunal.

Los opositores deberán presentarse provistos de libretas de campo, cinta métrica y lapiceros para el desarrollo de los trabajos de campo; así como de estuche de dibujo, doble decímetro o escalillas, juego de cartabones, tinta china, etc., para los de gabinete.

II. El opositor que no comparezca en los días y a las horas en que se haga citación colectiva para realizar por todos y con uniformidad las pruebas, perderá todo derecho a continuar la oposición, quedando automáticamente eliminado de la misma sea cual fuere el motivo aducido.

Solamente en la tercera prueba, por su carácter individual de actuación, podrá admitir el Tribunal, con anterioridad al llamamiento, los justificantes de no presentación del opositor por causa de fuerza mayor. Una vez comprobadas y estudiadas las razones alegadas, el Tribunal decidirá, en última instancia, si son aceptadas, y en este caso fijará el día y la hora de actuación del opositor, no pudiendo transcurrir un plazo superior a cinco días.

III. Asimismo quedará eliminado de la oposición el que no se atenga a las indicaciones de las presentes normas, como también el que desobedezca las órdenes del Tribunal o de cualquiera de sus miembros durante el desarrollo de las pruebas.

IV. Está rigurosamente prohibido comunicarse con los demás opositores durante el transcurso de las pruebas, así como copiar o tener libros, formularios o documentos de copia en los